



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Luz Stella Arango Ramos
Radicado:	05001310300120210033600
Decisión:	Traslada liquidación crédito

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante¹ se corre traslado a la demandada por el término de tres (3) días, de conformidad y para los efectos del art. 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

En cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, artículo 8º y PCSJA17-10678 de 2017, cumplidos los requisitos, remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución Civil del Circuito.

Se adjunta link expediente: [05001310300120210033600](https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.

¹ [026DemandanteLiquidacionCredito12-04-2023.pdf](#)